



Asamblea General

Sexagésimo noveno período de sesiones

96^a sesión plenaria

Viernes 19 de junio de 2015, a las 10.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Kutesa (Uganda)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Tema 118 del programa (continuación)

Revitalización de la labor de Asamblea General

Informe de la Primera Comisión (A/69/946)

El Presidente (*habla en inglés*): De no haber propuestas con arreglo al artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no examinar el informe de la Primera Comisión que hoy tiene ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): En consecuencia, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones respecto de las recomendaciones formuladas por la Primera Comisión se expusieron en la Comisión y constan en las actas oficiales pertinentes. Permítaseme recordar a los miembros que, en virtud del párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Permítaseme recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Antes de proceder a adoptar una decisión sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Primera Comisión, deseo informar a los representantes de que procederemos a adoptar decisiones de la misma manera en que se hizo en la Primera Comisión, a menos que se notifique de lo contrario por anticipado.

La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 5 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión. La Primera Comisión recomienda que la Asamblea apruebe el proyecto de decisión titulado “Proyecto de programa de trabajo y calendario provisionales de la Primera Comisión para 2015”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 69/520 B).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 118 del programa.

Tema 160 del programa

Financiación de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí

Informe de la Quinta Comisión (A/69/934)

El Presidente (*habla en inglés*): De no haber propuestas con arreglo al artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no examinar el informe de la Quinta Comisión que hoy tiene ante sí.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Así queda acordado.

El Presidente (*habla en inglés*): En consecuencia, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones respecto de las recomendaciones formuladas por la Quinta Comisión se expusieron en la Comisión y constan en las actas oficiales pertinentes. Permítaseme recordar a los miembros que, en virtud del párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Permítaseme recordar además a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Antes de proceder a adoptar una decisión sobre la recomendación que figura en los informes de la Quinta Comisión, deseo informar a los representantes de que procederemos a adoptar decisiones de la misma manera en que se hizo en la Quinta Comisión, a menos que se nos notifique de lo contrario por anticipado.

La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 6 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión. La Primera Comisión recomienda que la Asamblea apruebe el proyecto de decisión sin someterlo a votación.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 69/289).

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 160 del programa.

Tema 62 del programa (*continuación*)

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional (A/69/L.64/Rev.1)

El Presidente (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea General examinó, en un

debate conjunto, el tema 62 del programa y sus subtemas a) y b); y el tema 12 del programa, en sus sesiones plenarios 26^a y 27^a, celebradas el 26 de octubre de 2014.

Tiene ahora la palabra el distinguido representante de Sudáfrica, para presentar el proyecto de resolución A/69/L.64/Rev.1.

Sr. Muenda (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar, en nombre del Grupo de los 77 y China, el proyecto de resolución A/69/L.64/Rev. 1, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”. El proyecto de resolución sigue siendo un importante documento que impulsa los avances recientes en las iniciativas relacionadas con el desarrollo y el crecimiento económico de África. En el proyecto de resolución se ponen de relieve los desafíos que sigue enfrentando el continente, incluidos, entre otros, la lucha contra la pobreza, la elevada tasa de desempleo juvenil y la desigualdad que crece de manera continua.

Permítaseme hacer hincapié en los siguientes párrafos, que son esenciales en la resolución.

En el proyecto de resolución se destaca la importancia de la inversión extranjera directa como una fuente importante de financiación para el desarrollo, y su función fundamental en el logro de los objetivos de desarrollo y el crecimiento económico inclusivo, en particular por medio de la promoción de la creación de empleo y la erradicación de la pobreza y el hambre, lo que contribuye a la participación activa de las economías africanas en la economía mundial y facilita la cooperación e integración económicas regionales. En el proyecto de resolución se pone de relieve, además, que el desarrollo económico, incluido el desarrollo industrial inclusivo, y las políticas encaminadas a mejorar la capacidad productiva en África pueden generar empleo e ingresos para los pobres y, por lo tanto, constituir un motor de la erradicación de la pobreza y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En el proyecto de resolución se acoge con beneplácito la aprobación de la Agenda 2063 de la Unión Africana como una estrategia general para la transformación socioeconómica en los próximos decenios. En ese sentido, al Grupo de los 77 y China le alienta constatar la importancia que los Estados Miembros conceden en el proyecto de resolución a la necesidad de apoyar la Agenda 2063. Por otra parte, en el proyecto de resolución se reconoce la importante función que las comunidades económicas regionales africanas pueden desempeñar en la aplicación de

la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, la Agenda 2063 y su primer plan de acción decenal, en estrecha cooperación con la Unión Africana. En ese sentido, se alienta a los países africanos y la comunidad internacional a que proporcionen a las comunidades económicas regionales el apoyo necesario para fortalecer su capacidad.

En el proyecto de resolución también se reconocen los esfuerzos de los países africanos para mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición en el continente, en particular mediante la aplicación del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África. Además, en el proyecto de resolución se acoge con beneplácito el primer informe bienal del Secretario General (A/69/163) sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África, y se reconoce la importancia del segundo informe bienal, que se presentará a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones.

Por último, en el proyecto de resolución se destacan los profundos efectos socioeconómicos del brote de Ébola en los países más afectados de África Occidental, y se reconocen todos los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales, incluidos los de las Naciones Unidas, para detener la propagación del brote, y se pide que se adopten medidas eficaces para superar sus profundos efectos negativos.

Hago propicia esta oportunidad para dar las gracias al facilitador del proyecto de resolución por haber conducido las reuniones oficiosas a una conclusión. Expreso también mi gratitud a los coordinadores por su dedicación y a la Oficina del Asesor Especial para África por su asistencia.

Recomiendo a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución A/69/L.64/Rev.1 por consenso.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/69/L.64/Rev.1, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Zhang Saijin (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, además de las delegaciones enumeradas en el documento, los países siguientes se han sumado a la lista de patrocinadores del A/69/L.64/Rev.1: Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Irlanda, Israel, Italia, Países Bajos, Portugal, Senegal, Eslovenia y Turquía.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/69/L.64/Rev.1?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/69/L.64/Rev.1 (resolución 69/290).

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema a) del tema 62 del programa?

Así queda acordado.

b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

Proyecto de resolución (A/69/L.63/Rev.1)

El Presidente (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea General examinó en un debate conjunto el tema 62 del programa y sus subtemas a) y b), así como el tema 12 del programa, durante las sesiones plenarias 26^a y 27^a, que se celebraron el 26 de octubre de 2014.

Tiene ahora la palabra el representante de Sudáfrica para presentar el proyecto de resolución A/69/L.63/Rev.1.

Sr. Muenda (Sudáfrica) (*habla en inglés*): En nombre del Grupo de los 77 y China, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución titulado “Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África”. El Grupo de los 77 y China quisiera expresar su agradecimiento a todas las delegaciones por sus contribuciones constructivas, que han conducido a la finalización del texto que la Asamblea tiene ante sí. Este proyecto de resolución es la afirmación del apoyo constante que prestan los Miembros de las Naciones Unidas a la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África. Este texto sigue siendo una plataforma importante para hacer hincapié en la responsabilidad de África con respecto a la paz y la seguridad del continente, así como en la necesidad de que África fortalezca su capacidad para abordar las causas profundas de los conflictos y resolverlos de manera pacífica.

Quisiera poner de relieve algunos párrafos del proyecto de resolución que son fundamentales.

El proyecto de resolución expone las tendencias positivas y los avances logrados hacia el establecimiento de una paz duradera en África y las condiciones necesarias para el desarrollo sostenible, así como la necesidad

urgente de seguir desarrollando la capacidad humana e institucional de África, en particular de los países que salen de situaciones de conflicto. Además, el proyecto de resolución destaca la importancia de la Agenda 2063 de la Unión Africana, como visión estratégica y plan de acción para garantizar una transformación socioeconómica positiva en África durante los próximos 50 años, y reconoce que la paz y la seguridad son elementos de apoyo esenciales para el desarrollo sostenible. Es importante resaltar que el proyecto de resolución también acoge con beneplácito los progresos efectuados por los países africanos, la Unión Africana y las organizaciones subregionales en la prevención de los conflictos, en el establecimiento, el mantenimiento y la consolidación de la paz, y en el desarrollo.

Además de abordar los retos tradicionales a la paz y la seguridad en África, el proyecto de resolución también reconoce la existencia de desafíos nuevos, en particular el terrorismo, y alienta al sistema de las Naciones Unidas a que apoye a las organizaciones regionales y subregionales de África en la aplicación de los planes de acción de lucha contra el terrorismo. Asimismo, el proyecto de resolución demuestra el compromiso de los Estados Miembros de respaldar los esfuerzos de los países africanos para alcanzar el objetivo de un África libre de conflictos y poner fin a todas las guerras en África para 2020, entre otras cosas considerando la posibilidad de definir un plan de acción quinquenal concreto en apoyo a la consecución de ese objetivo.

Dada la importancia que reviste el mejoramiento de la capacidad de la Unión Africana para enfrentar los desafíos a la paz, la seguridad y el desarrollo, el proyecto de resolución subraya la importancia de la plena aplicación del programa decenal de fomento de la capacidad de la Unión Africana. El proyecto de resolución acoge con beneplácito los esfuerzos que se están realizando, por conducto del Mecanismo de Coordinación Regional, para formular un programa sucesor, teniendo en cuenta que el programa decenal de fomento de la capacidad expirará en 2016.

Por último, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al facilitador del proyecto de resolución por haber conducido las reuniones oficiosas a una rápida conclusión. También expreso mi reconocimiento a los dos coordinadores por su dedicación y a la Oficina del Asesor Especial para África por su asistencia durante todo el proceso de negociación. Recomiendo a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución A/69/L.63/Rev.1 por consenso.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/69/L.63/Rev.1, titulado “Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Zhang Saijin (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, además de las delegaciones enumeradas en el documento, los países siguientes se han sumado a la lista de patrocinadores del A/69/L.63/Rev.1: Australia, Austria, Chipre, la República Checa, Estonia, Georgia, Hungría, Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos, Suecia y Turquía.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/69/L.63/Rev.1?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/69/L.63/Rev.1 (resolución 69/291).

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Rwanda para formular una declaración.

Sr. Gasana (Rwanda) (*habla en inglés*): Gracias, Sr. Presidente, por haber organizado esta sesión. Tengo el honor de hablar en nombre del Grupo de los Estados de África en esta ocasión importante de la aprobación de la resolución 69/291, relativa a las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África.

La resolución es oportuna y pertinente. Aunque las Naciones Unidas se crearon en respuesta a las amenazas a la paz y la seguridad como un esfuerzo común para salvar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, hoy seguimos siendo testigos de conflictos de diversa duración con diferentes números de víctimas. Es también oportuna y pertinente porque muchos países de África se han convertido en escenarios de conflictos constantemente desde que las Naciones Unidas fueron creadas hace 70 años. Casi un tercio de los países subsaharianos participaron en guerras civiles activas a mediados del decenio de 1990. Si bien puede ser que la intensidad de esas guerras haya disminuido, en África siguen existiendo violencia y conflictos letales, que en la actualidad representan dos tercios del programa del Consejo de Seguridad.

¿Por qué debemos seguir hablando de los conflictos y no de la paz cuando deberíamos estar celebrando los

hitos del septuagésimo aniversario de la Organización? Estamos de acuerdo en que las actuales teorías normativas sobre las causas de los conflictos han ocupado millones de páginas, especialmente en los documentos de las Naciones Unidas. Sin embargo, en los conflictos reales, sigue habiendo poco consenso o voluntad para aplicar incluso las políticas más eficaces para prevenirlos. Por ejemplo, en África, a pesar de los diversos mecanismos existentes, tanto preventivos como reactivos, los conflictos han sido algo común durante el último medio siglo. En la actualidad, los conflictos arraigados no son solamente un fenómeno muy frecuente, sino que también persisten y vuelven a estallar.

Aunque en el decenio de 1960 existía cierto grado de justificación en momentos en que África estaba tratando de redefinirse tras la descolonización, las actuales tácticas de los conflictos pusieron en tela de juicio nuestros esfuerzos comunes por lograr un continente africano próspero y libre de conflictos. Estimamos que la mayoría de esos esfuerzos se habían dirigido a causas próximas e inmediatas y que se había hecho poco para abordar las verdaderas causas profundas.

Si bien las Naciones Unidas ahora dirigen su atención a otra cuestión, a saber, a determinar las causas subyacentes de los conflictos, el Grupo de Estados de África considera que es importante invertir en el desarrollo de instituciones nacionales sólidas, incluidos los órganos legislativos y judiciales, que pueden sentar las bases de la buena gobernanza, basándose en el estado de derecho, los principios y valores democráticos y la rendición de cuentas. Esa inversión garantizará la titularidad de los procesos, fortalecerá los actuales mecanismos y generará la particular capacidad de resistencia de la sociedad a los conflictos.

El Grupo de Estados de África aconseja que se simplifique la cooperación y se apliquen medidas estructurales a largo plazo. Una mayor cooperación en el seno de la Unión Africana y sus comunidades económicas regionales ayudará tanto a la Unión como al Grupo de Estados de África en sus esfuerzos de prevención de conflictos y su capacidad de reconocer los indicios de conflictos inminentes o potenciales e informar sobre ellos. En ese sentido, el apoyo a la aplicación de la Agenda 2063 de la Unión Africana, el proyecto estratégico del continente y un plan de acción para garantizar la transformación económica positiva de África en los próximos 50 años, revisten la máxima importancia. Si queremos realmente hacer de África un continente libre de conflictos, de conformidad con la Agenda 2063 de la Unión Africana, adoptar medidas paralelamente a los objetivos a largo

plazo para silenciar las armas y poner fin a todas las guerras para 2020 es un requisito previo fundamental para lograr un continente libre de conflictos. En su informe (A/69/162), el Secretario General reconoce que es necesario hacer más para impulsar ese objetivo, y la Unión Africana acoge con beneplácito su recomendación de que la Asamblea General defina a ese efecto un plan de acción concreto de cinco años.

En conclusión, permítaseme reiterar que el éxito del fomento de una paz duradera en África exigiría redoblar nuestros esfuerzos para fortalecer nuestras estructuras y políticas con el objetivo de crear un entorno propicio que fomente el desarrollo económico inclusivo. En efecto, como se reconoce en la resolución 69/291, recientemente aprobada, el desarrollo, la paz, la seguridad y los derechos humanos están estrechamente interrelacionados y se fortalecen mutuamente. Exhortamos a todas las entidades de las Naciones Unidas que trabajan directamente en esos ámbitos en colaboración y cooperación con los gobiernos nacionales a que sigan desarrollando las capacidades humanas e institucionales de África, especialmente en los países que salen de un conflicto, a fin de evitar que se vuelvan a ver sumidos en él. En ese sentido, abrigamos la esperanza de que este año represente un momento decisivo con la aprobación de la agenda de desarrollo sostenible después de 2015 y el examen en curso de las operaciones de mantenimiento de la paz y la estructura de consolidación de la paz, que esperamos proporcionen recomendaciones concretas para promover la paz y el desarrollo sostenible en África.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema b) del tema 62 del programa y del tema 62 del programa en su conjunto?

Así queda acordado.

Tema 74 del programa (*continuación*)

Los océanos y el derecho al mar

a) Los océanos y el derecho al mar

Proyecto de resolución (A/69/L.65)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/69/L.65 (A/69/922)

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, la Asamblea celebró un debate sobre el tema 74 del programa y sus subtemas a) y b) y aprobó la resolución 69/109 en su 67ª sesión plenaria, celebrada el

9 de diciembre de 2014. Como también recordarán los miembros, en relación con el subtema a) del tema 74 del programa, la Asamblea General aprobó la resolución 69/245 en su 76ª sesión plenaria, celebrada el 29 de diciembre de 2014. Como también recordarán los miembros, en su 92ª sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 2015, el representante de Trinidad y Tabago presentó la resolución A/69/L.65 en nombre de sus patrocinadores.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/69/L.65, titulado “Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional”.

En ese sentido, quisiera señalar a la atención de la Asamblea la declaración relativa a las consecuencias para el presupuesto por programas, que figura en el documento A/69/922. Durante la parte principal del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea, la Quinta Comisión examinará las estimaciones revisadas que se derivan del proyecto de resolución y presentará información a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el tema. Por consiguiente, las disposiciones financieras se considerarán, según corresponda, como una consignación adicional del presupuesto que será aprobada por la Asamblea para el bienio 2016-2017.

Tiene ahora la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Zhang Saijin (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, además de las delegaciones que se enumeran en el documento, también han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución A/69/L.65 los siguientes países: Argelia, Austria, Barbados, Bélgica, Camerún, Chile, Costa Rica, Chipre, Estonia, Fiji, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Italia, Japón, Kenya, Letonia, Lituania, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Palau, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, Sri Lanka, Suecia, Tailandia y Túnez.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución A/69/L.65?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/69/L.65 (resolución 69/292).

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores para que expliquen su voto, quisiera

recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto deberán tener una duración máxima de diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus respectivos asientos.

Sr. Özyayın (Turquía) (*habla en inglés*): En lo que respecta a la resolución 69/292, que fue aprobada con arreglo al tema 74 a) del programa, desearía señalar que Turquía apoya los esfuerzos destinados a lograr el uso de los espacios marítimos de manera eficiente, sostenible y con una conciencia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el derecho internacional. Por consiguiente, Turquía apoyó la resolución. Dicho esto, la participación de nuestra delegación en las deliberaciones y negociaciones previstas en el marco de la resolución 69/292, que podrían tener como resultado un posible instrumento jurídicamente vinculante, no puede interpretarse como un cambio de la posición que mantiene Turquía en relación con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Sr. Medina Mita (República Bolivariana de Venezuela): Con la venia de estilo, queremos dejar constancia de que la delegación de la República Bolivariana de Venezuela desea hacer referencia a la resolución 69/292, titulada “Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”, la cual acaba de ser aprobada por la Asamblea General. Aprovechamos la oportunidad para expresar nuestro sincero agradecimiento al facilitador de la presente resolución, Embajador Eden Charles, de Trinidad y Tabago, e igualmente, hacemos extensivo nuestro agradecimiento a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.

Es oportuno recordar que Venezuela no es parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, razón por la cual las normas mencionadas en dicho instrumento, especialmente las que incluyen aquellas que podrían calificarse como derecho consuetudinario internacional, no nos son oponibles, salvo las que nuestro país reconozca expresamente en el ejercicio de su plena soberanía. Vista la importancia que reviste la explotación sostenible de los recursos de la diversidad biológica más allá de la jurisdicción nacional, mantenemos y ratificamos que esta materia debe ser regulada por un instrumento internacional específico y distinto de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, donde prevalezca un sentido de precaución y el interés de salvaguardar los derechos de la humanidad en su conjunto.

Para Venezuela, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar no debe constituir el único marco jurídico que aspire a regir las actividades relacionadas con los océanos y los mares; tampoco puede ser calificada como instrumento de carácter universal. También hemos indicado que no se rechazan los criterios y principios consagrados en esos instrumentos, alegando que pueden ser aprovechados y adecuados al tema teniendo en cuenta los principios de responsabilidad, cooperación, equidad y sustentabilidad.

Es por estas razones que la República Bolivariana de Venezuela hizo reserva de esta materia en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, posición que hoy reiteramos. Manifestamos que la no objeción a los textos aprobados en esta reunión no puede ser interpretada como un cambio de posición respecto de la referida Convención, así como su rol en el marco de un futuro régimen jurídico aplicable a los recursos marinos más allá de la jurisdicción nacional.

Sr. Orozco Barrera (Colombia): Quisiera comenzar destacando el espíritu de flexibilidad que acompañó las discusiones a lo largo del proceso de consultas que condujeron al texto aprobado por consenso de la resolución 69/292, de 11 de mayo de 2015, titulada “Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”. Colombia reafirma su compromiso para atender los asuntos relacionados con la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos en alta mar, la protección de los océanos y la necesidad de garantizarlos integralmente.

Para mi delegación, dicha resolución busca responder al carácter técnico y procedimental de la conferencia preparatoria para el desarrollo de un instrumento internacional legalmente vinculante bajo la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en las áreas de alta mar, en virtud de las recomendaciones del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta encargado de estudiar la cuestión (A/69/780, anexo, secc. I). Del mismo modo, quisiera reconocer el trabajo incansable del facilitador en nombre del Grupo de los 67 y China, Sr. Thembele Ngculu, de la delegación de Sudáfrica, por su inmensa paciencia y duro trabajo.

Colombia, un país megadiverso, con presencia en los océanos Pacífico y Atlántico, entiende la importancia del proceso que se adelanta y que hoy incluye un paso

más hacia adelante. Colombia tiene dos de las áreas marinas de conservación y uso sustentable más grandes del mundo, y entendemos que el desarrollo no puede pagarse a costa de nuestros recursos naturales. Colombia se ha sumado al consenso para la aprobación de esta resolución para la conferencia preparatoria para el desarrollo de un instrumento internacional legalmente vinculante bajo la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad marina en las áreas de alta mar, en virtud de la resolución de las recomendaciones antes mencionadas, porque entendemos —como lo hemos indicado en múltiples ocasiones en este foro y en otros escenarios—, que nuestro apoyo no implica la aceptación de las disposiciones ni las obligaciones contenidas en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, en la cual la República de Colombia no es parte.

En ese sentido, queremos destacar que ni nuestra participación en las negociaciones, consultas y discusiones, ni su resultado pueden afectar el estatus legal de Colombia con respecto a dicha Convención o a ningún otro instrumento con relación a ellos, tal y como fue establecido en el párrafo 4 del proyecto de resolución. Respetuosamente solicito que esta declaración sea incluida en el informe oficial de esta sesión.

Sr. Ceriani (Uruguay): Respecto de la resolución recientemente aprobada, quisiera indicar que en consultas con delegaciones de países de habla hispana, notamos que la traducción al idioma español de algunos términos del texto es imprecisa. Entre ellos, quisiera mencionar que la expresión correcta no es “de la biodiversidad fuera de las zonas de jurisdicción nacional”, que se encuentra en el título y en otras partes del texto, sino “de las zonas fuera de la jurisdicción nacional”. En el párrafo 2 de la resolución, se hace referencia al término “conjunto”, que no es una traducción ajustada del término “package” en inglés. Esa expresión tiene un significado muy particular en el derecho del mar y fue utilizada por los negociadores de la resolución de manera deliberada. Solicitamos en tal sentido que se utilice la expresión “paquete”. En el párrafo 3, se hace referencia a “órganos mundiales”. El término “mundial” en derecho del mar, en particular en relación con organizaciones, no refleja la expresión “global” en inglés, utilizada por los negociadores en el texto en dicho idioma. Mi delegación y otras tomarán contacto con el Servicio de Traducción al respecto para efectuar las correcciones mencionadas.

El Presidente (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto de esta sesión.

Doy ahora la palabra al observador de la Unión Europea.

Sr. Marhic (Unión Europea) (*habla en inglés*): La Unión Europea y sus Estados miembros tienen el placer de sumarse al consenso con respecto a la aprobación de la importante resolución 69/292, titulada “Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”, que establece y dispone las modalidades de un comité preparatorio para hacer recomendaciones sustantivas a la Asamblea General sobre los elementos de un proyecto de texto de un instrumento internacional jurídicamente vinculante, teniendo en cuenta la labor del Grupo de Trabajo Especial Oficioso de Composición Abierta.

Hemos tomado nota de la declaración formulada por la Secretaría acerca de las repercusiones para el presupuesto por programas. Deseamos destacar que con los cálculos presentados, relacionados con el proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017, no se prejuzga la presentación por parte del Secretario General a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Quinta Comisión de su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, ni el examen de dicho proyecto por parte de esos órganos a lo largo del presente año. Por consiguiente, no debe entenderse que dichos cálculos han sido respaldados hoy por los Estados Miembros.

Por otra parte, no consideramos que la aprobación hoy de una resolución, acompañada únicamente de una declaración sobre los requisitos que se estiman necesarios para un futuro período presupuestario, implique que los Estados Miembros han acordado no cumplir la norma 153. El proyecto de presupuesto del Secretario General para el bienio 2016-2017 y las consiguientes estimaciones revisadas resultantes estarán sujetos al escrutinio de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y posteriormente de la Quinta Comisión, como es habitual.

De hecho, a este respecto, tomamos nota de que, según el párrafo 10 del documento A/69/922, se publicará una estimación revisada, que se examinará en la parte principal del septuagésimo período de sesiones de conformidad con los procedimientos presupuestarios normales. Por lo tanto, nada de lo que hemos hecho hoy puede considerarse que anula la negociación del proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017 ni de

cualquiera de las estimaciones revisadas para 2016-2017, que tendrá lugar en otoño de 2015.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema a) del tema 74 del programa?

Así queda acordado.

Tema 32 del programa (*continuación*)

Prevención de los conflictos armados

Proyecto de resolución (A/69/L.75)

El Presidente (*habla en inglés*): Como recordarán los miembros, la Asamblea General aprobó la resolución 69/285 en relación con este tema del programa en su 92ª sesión plenaria, el 3 de junio. Quisiera informar a los miembros que el debate sobre este tema del programa se celebrará más adelante, en una fecha que anunciaremos debidamente.

Acojo de buen grado la inminente aprobación del proyecto de resolución sobre el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos (A/69/L.75), que demuestra la constante determinación y compromiso de los Estados Miembros de acabar con este tipo de violencia. Al dedicarle un día internacional, la Asamblea General se está posicionando a favor de abordar unas preocupaciones que requieren su autoridad deliberativa multilateral para su aplicación y seguimiento efectivos.

La violación y las demás formas de violencia sexual en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos constituyen graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, pero esos actos depravados continúan produciéndose y se utilizan para aterrorizar y controlar a la población civil en las zonas en conflicto. Juntos debemos dar prioridad a la labor de prevención y respuesta, empoderar a las víctimas, proporcionar asistencia integral y desviar el estigma de vergüenza que sufren las víctimas de dichos delitos hacia aquellos que los cometen y los toleran.

La violencia sexual no es un fenómeno nuevo. En mi país, Uganda, hubo un tiempo en el que se cometían terribles atrocidades, como el secuestro de niños, el asesinato de hombres y la violación de mujeres. Esas atrocidades alimentaban la ira de nuestro pueblo. Y nosotros hicimos mucho más que simplemente denunciarlos; el pueblo se levantó contra el Gobierno que había perpetuado esas atrocidades. Tenemos que acabar con el uso de la violación como arma de guerra. Debemos

garantizar que quienes cometen dichos delitos y los superiores que toleran sus actos rindan cuentas por ello, y que las víctimas reciban justicia.

Hay que garantizar la participación plena y equitativa de las mujeres a fin de establecer una paz duradera. Las mujeres deben participar en la labor de resolver conflictos y en la transición, la reconstrucción y la consolidación de la paz después de los conflictos, así como en las iniciativas encaminadas a eliminar la violencia sexual en los conflictos. Felicito a la delegación de la Argentina y a los patrocinadores de esta iniciativa. Asimismo, doy las gracias a muchos otros países y grupos de la sociedad civil, en particular a las organizaciones de mujeres, que han liderado iniciativas relacionadas con las mujeres y la paz y la seguridad y con los niños en los conflictos armados.

Agradezco la importante labor que realiza el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las iniciativas de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y de la Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. Doy las gracias también a los miembros del Grupo Consultivo de Alto Nivel para el Estudio Mundial sobre la resolución 1325 (2000) por sus actividades preparatorias sobre el próximo estudio mundial sobre la mujer y la paz y la seguridad. Hoy, reiteramos nuestra decisión colectiva de trabajar de consuno para prevenir la violencia sexual relacionada con los conflictos y hacerle frente.

Doy ahora la palabra a la representante de la Argentina para que presente el proyecto de resolución A/69/L.75.

Sra. Perceval (Argentina): Es un honor tener la oportunidad de introducir el proyecto de resolución A/69/L.75 para el establecimiento de un Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos.

Sr. Presidente: Como usted sabe y ha dicho, somos un país, la Argentina, donde las libertades fundamentales y los derechos humanos son políticas de Estado y formas de vida. Somos una región, América Latina y caribeña, donde la paz es sinónimo de futuro. Somos el Sur, diverso y vibrante, donde con esfuerzo y coraje estamos empeñados en construir un mundo más solidario, justo e igualitario.

Estamos, aquí y ahora, en esta Asamblea General de las Naciones Unidas, el lugar donde habita la democracia multilateral como en ningún otro lugar. Estamos aquí forjando las bases de acuerdos globales que encarnen y hagan realidad los ideales de nuestro tiempo: erradicar

la pobreza y el hambre, lograr un desarrollo sustentable en lo económico, social y ambiental, y avanzar hacia un orden internacional más equilibrado y equitativo, que nos incluya a todos en igualdad de oportunidades, condiciones y trato. Esto no es solo un desafío que nos une, es una responsabilidad que nos convoca.

No obstante, para lograr estos objetivos necesitamos de manera urgente, tal como dijera esta semana a través de su encíclica *Laudato Si* el Papa Francisco, una nueva ética de las relaciones internacionales y una nueva solidaridad universal, una conversación que nos incluya a todos, sin discriminaciones ni exclusiones, porque los desafíos que enfrentamos nos interesan, nos involucran, nos duelen, nos esperan y nos impactan a todos. Por ello, entiendo que hoy, a través de este proyecto, estamos contribuyendo a cimentar una cultura de paz, poniendo el esfuerzo en buscar soluciones concretas, para miles y miles de seres humanos, mayoritariamente mujeres, niñas y niños, víctimas del odio y la intolerancia, de la crueldad de distintas formas de violencia, en este caso de la violencia sexual utilizada en los conflictos como arma de guerra para humillar, dominar, someter y degradar nuestra humana dignidad.

Esta iniciativa tiene su génesis no en un individuo y en un país aislado, tiene su génesis en un trabajo conjunto que venimos realizando desde hace tiempo con la Organización y con las Representantes Especiales del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Bangura, y para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Sra. Leila Zerrougui, con el objetivo de prevenir y erradicar la violencia sexual relacionada con las situaciones de conflicto y posconflicto, llevar a la justicia a sus perpetradores y proteger a las víctimas. Por ello, esta iniciativa tiende a concientizar a la comunidad internacional respecto a la necesidad de poner fin a la violencia sexual en los conflictos, de brindar una adecuada asistencia multidimensional a las víctimas de tales crímenes y de combatir decididamente la impunidad de los perpetradores de tales violaciones, mediante su efectiva rendición de cuentas ante los sistemas judiciales correspondientes.

En este marco, es que acordamos llevar adelante esfuerzos conjuntos para terminar con las actitudes y conductas que obstruyen los caminos de solución, las cuales van desde la negación del problema a la indiferencia, de la resignación cómoda a intervenciones ineficaces que miran solo los síntomas y no reparan en las causas más profundas que generan y perpetúan la violencia sexual en situaciones de conflicto. Este crimen de guerra, este crimen de lesa humanidad, esta forma de violencia

extrema ejercida en particular, y lo repito, contra mujeres, niños y niñas, contra los pobres, las minorías étnicas o religiosas, contra los vulnerables.

Con esta finalidad, la Argentina elaboró el presente proyecto de resolución de la Asamblea General, el cual fue consensuado por los Estados Miembros luego de cuatro rondas de consultas informales. Agradecemos y valoramos la excelente disposición, el claro compromiso y el espíritu constructivo reflejado por las delegaciones que participaron en los procesos de negociación. El proyecto de resolución que se pone a consideración del plenario de la Asamblea el día de hoy sigue los lineamientos y precedentes recientes, así como las directrices del Consejo Económico y Social para la proclamación de días internacionales.

Sr. Presidente: Me voy a distanciar un minuto de lo que he preparado. Usted sabe, y entiendo, que a veces tenemos demasiados días internacionales en nuestro calendario. Será momento de revisar pero no de callar lo que es una clara violación a la dignidad humana. Creo que estos días internacionales hacen sentido porque es la expresión del compromiso que hemos asumido al adoptar la Carta de las Naciones Unidas: paz, derechos humanos y desarrollo, igualdad, dignidad y libertad para todos los hombres y mujeres.

Quiero decir, para ir finalizando, que hemos consensuado un contenido basado principalmente en lenguaje previamente acordado, ya sea en el marco de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad. Somos respetuosos de los acuerdos conseguidos porque estos acuerdos, en el marco de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad, muestran que no es un camino que hoy iniciamos, sino un camino que juntos estamos recorriendo. Hemos evitado la inclusión de elementos divisorios, las referencias a casos específicos. Esto no es un juego político. Esto es un grito ético a la humanidad. Basta de violencia sexual en los conflictos.

Queremos un carácter universal en esta resolución. El proyecto está basado principalmente en dos documentos fundamentales en la materia de violencia sexual en los conflictos: la resolución 1820 (2008) del Consejo de Seguridad, y la resolución de la Asamblea General 69/147, de 18 de diciembre de 2014.

¿Por qué el 19 de junio? El 19 de junio, como el nuevo Día Internacional, conmemora la aprobación de la resolución 1820 del Consejo de Seguridad, e insisto, evita asociar el Día Internacional con ninguna situación de conflicto en particular, de manera de asegurar que su conmemoración sea universal, sino con una tragedia

común de toda la humanidad. Quiere este proyecto ser expresión de una visión institucional estratégica también por la que los distintos órganos que componen nuestra Organización de las Naciones Unidas no compiten entre sí, no se neutralizan ni superponen. Es la Asamblea la que hace este llamado acompañando lo que viene haciendo el Consejo de Seguridad, no reemplazando, complementando, cooperando. Por ello, si el Consejo de Seguridad frente a esta dramática realidad debe profundizar y hacer más eficientes sus mecanismos, y decisiones, también entendemos que en esta Asamblea General no tenemos derecho a la indiferencia. Tenemos el deber de actuar.

Valoramos enormemente el masivo apoyo recibido por parte de los Estados Miembros al presente proyecto de resolución, el cual puede ser inferido por el gran número de Estados que han copatrocinado la iniciativa. Ya hemos superado largamente las 100 firmas como copatrocinadores de este proyecto. Sabemos que lograr prevenir y erradicar la violencia sexual en conflictos, sancionar a los perpetradores y reparar y proteger a las víctimas no es ni será algo fácil ni inmediato, pero también sabemos que no tenemos excusas para no intentarlo.

Debemos atrevemos a erradicar definitivamente las violencias, debemos comprometernos a defender cabalmente la integridad de la vida humana, debemos trabajar sinceramente y sin descanso para prevenir, combatir y erradicar este flagelo, y lograr una paz real y duradera, por las víctimas, por esas mujeres, esos niños, esas niñas, los pobres, las minorías étnicas y religiosas y otros grupos vulnerables. Si algunos creen que sus vidas no valen nada, aquí estamos para decirles que sus vidas nos importan.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/69/L.75, titulado “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos”

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Zhang Saijin (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución, además de las delegaciones enumeradas en el documento, los siguientes países se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/69/L.75: Afganistán, Andorra, Belarús, Burundi, Cabo Verde, Camerún, República Centroafricana, China, Cuba, Haití, Honduras, Islandia, Iraq, Israel, Jamaica, Kirguistán, Malasia, Malí, México, Mongolia, Montenegro, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Palau, República de Moldova, Samoa, San Marino, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur,

Suriname, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Unida de Tanzania y Vanuatu.

El Presidente (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/69/L.75?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/69/L.75 (resolución 69/293).

El Presidente (*habla en inglés*): Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen formular declaraciones después de la aprobación de la resolución.

Sr. Hahn Choonghee (República de Corea) (*habla en inglés*): En primer lugar, la República de Corea acoge con beneplácito el establecimiento del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos. Quisiera dar las gracias a la Argentina y a las Oficinas del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y del Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados por guiarnos en el establecimiento de este importante Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos.

Ahora que celebramos el vigésimo aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, junto con el decimoquinto aniversario de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, relativa a la mujer y la paz y la seguridad, hemos dado otro paso importante mediante el establecimiento de un Día tan importante para la protección de los derechos de las mujeres y las niñas. Conocemos muy bien el largo historial de violencia sexual cometida en tiempos de guerra, no solo en forma de violación, sino también en otras formas de gravedad comparable, tales como la esclavitud sexual, la prostitución forzada, los embarazos forzados y la esterilización forzada.

En todas sus formas, la violencia sexual constituye una violación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, que además representa una amenaza para la paz y la seguridad de las comunidades locales, regionales e internacionales a las que pertenecen sus víctimas. Por otra parte, en definitiva la violencia sexual perpetúa y agrava el círculo vicioso de conflictos y violaciones de los derechos humanos. La comunidad internacional ha realizado grandes esfuerzos para tratar de abordar ese delito atroz. Recientemente, en la Cumbre Mundial para Poner Fin a la Violencia Sexual en los Conflictos, celebrada en Londres hace un año, se abordó la cuestión de una manera más estratégica e integral. La nota orientativa del Secretario General sobre las reparaciones en casos

de violencia sexual relacionada con los conflictos, de junio de 2014, también ofrece información detallada sobre la manera de proporcionar reparaciones transformadoras para las víctimas de la violencia sexual relacionada con los conflictos. Huelga decir que la labor de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados ha tenido un efecto considerable a la hora de hacer frente a esta grave cuestión.

Sin embargo, a pesar de dichos esfuerzos, la violencia sexual en los conflictos persiste, como ponen de manifiesto los casos actuales en torno a la comunidad internacional. Por lo tanto, la comunidad internacional debe seguir fortaleciendo y redoblando sus esfuerzos en curso para poner fin a esos crímenes atroces. En particular, debemos poner fin a la cultura de impunidad velando por que los responsables de la violencia sexual en los conflictos rindan cuentas. Proporcionar la educación pertinente a la próxima generación es indispensable para evitar eficazmente que este tipo de tragedia vuelva a ocurrir en el futuro.

En vistas de todo el trabajo que queda por hacer, el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos no puede calificarse o tacharse simplemente como uno de los más de 120 días internacionales ya existentes. El Día Internacional debe observarse anualmente de una manera solemne, significativa y activa. Esta es precisamente la razón por la que la República de Corea propuso que se observe el Día Internacional como una jornada histórica y trascendental, el 19 de junio. Ese día, hace siete años, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1820 (2008), una de las siete resoluciones del Consejo sobre la mujer y la paz y la seguridad, en la que se señala que la violencia sexual en los conflictos constituye un crimen de guerra. Por otra parte, se exige a las partes en los conflictos armados que adopten de inmediato medidas apropiadas para proteger a los civiles de la violencia sexual.

Si bien estamos de acuerdo en que es importante que todas las resoluciones del Consejo sobre la mujer y la paz y la seguridad, incluida la resolución 1820 (2008), se pongan en práctica con prontitud y eficacia, también reconocemos que la eliminación de la violencia sexual en los conflictos depende de mucho más que la aplicación de las resoluciones pertinentes. No puede lograrse sin los esfuerzos concertados de todos los interesados, incluidos los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil y las partes en los conflictos de todo el mundo. Creo que el Día Internacional

para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos, que se acaba de establecer, puede proporcionar oportunidades valiosas para la colaboración de todos esos interesados.

Como se pone de relieve en la resolución 60/293, el Día debe servir para inspirar a todos los Estados Miembros, todas las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales, y la sociedad civil a reafirmar y garantizar su compromiso de poner fin a la violencia sexual en los conflictos, promover la concienciación pública acerca de la cuestión y honrar a las víctimas y los supervivientes de la violencia sexual en todo el mundo. Si se aprovecha debidamente y se observa activamente, el Día Internacional ofrece el potencial de ayudar a desarrollar y a promover normas internacionales fundamentales sobre la rendición de cuentas y sobre la prestación de asistencia y reparaciones a las víctimas de la violencia sexual en los conflictos.

Tenemos la sincera esperanza de que la celebración anual del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos suponga pronto un hito en nuestros nobles esfuerzos para eliminar definitivamente la violencia sexual en los conflictos, y para garantizar dignidad y justicia para todos en la agenda para el desarrollo después de 2015.

Sr. Okamura (Japón) (*habla en inglés*): Para comenzar, deseo felicitar a la Asamblea por la aprobación de la resolución 69/293, relativa al Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos. Permítaseme también felicitar y dar las gracias al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, y a la Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas, Sra. María Cristina Perceval, por promover la resolución aprobada hoy día.

Es para mí un gran placer estar aquí. Coincido plenamente con la Representante Permanente de la Argentina, que hizo hincapié en que la sesión de hoy es una ocasión propicia para aprobar este Día Internacional con miras a eliminar de todo el mundo la violencia sexual en los conflictos y acelerar el proceso preparatorio de la resolución. Deseo encomiar los esfuerzos de todos los que participaron en los preparativos para la aprobación del Día Internacional, en particular a la Argentina, que ha demostrado un gran liderazgo y una excelente presidencia del proceso preparatorio. Quiero subrayar que el Japón, como firme partidario del Día Internacional, sigue esforzándose para eliminar la violencia sexual relacionada con los conflictos.

Sr. González de Linares Palou (España): Quiero, en primer lugar, felicitar y dar las gracias a la Argentina por haber presentado esta importante resolución 69/293 ante la Asamblea General. Gracias a esta iniciativa, todos los años, en un día como hoy, la comunidad internacional recordará el inmenso precio que la población civil, especialmente las mujeres y las niñas, pagan en una situación de conflicto, al convertirse en víctimas de la violencia sexual, y renovaremos nuestro compromiso para luchar contra este crimen.

Aprovecho para agradecer, una vez más, a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Bangura, su excepcional trabajo y su compromiso, así como para recordar la importancia de que todo el sistema de las Naciones Unidas mejore y refuerce su coordinación con su Oficina para mantener la coherencia en la lucha contra esta forma de violencia. El trabajo de la Representante Especial es clave para mantener la atención sobre un tipo de violencia que en muchos casos se convierte en un arma de terror, al desarrollarse de manera sistemática y con un alto grado de sofisticación por las partes en el conflicto.

España está totalmente comprometida en el combate contra este crimen y ha visto con satisfacción cómo en los últimos años la comunidad internacional ha reconocido la trascendencia de esta lucha en los debates que hemos mantenido sobre paz y seguridad internacionales. No obstante, aún estamos muy lejos de incluir a la violencia sexual entre las principales amenazas a la paz y la seguridad. Esta continúa siendo un gran desafío y así lo hemos expresado en diversas intervenciones ante este y otros foros de la Organización. Creemos que la extrema gravedad de este fenómeno merece una reacción rápida, sistemática y con un efecto práctico inmediato, que vaya más allá de la mera condena a la utilización de la violencia sexual contra la población civil como un arma de guerra y de terror. Consideramos que hay cuatro puntos especialmente relevantes en la lucha contra este crimen.

En primer lugar, la centralidad de la sociedad civil como motor y catalizador en el proceso de apropiación nacional de la lucha contra esta grave violación de los derechos humanos, y la necesidad de que las organizaciones de mujeres cobren, cada vez más, un papel protagonista en los procesos de paz.

En segundo lugar, la necesidad de que en los procesos de desarme, desmovilización y reintegración se preste una especial atención a las circunstancias y necesidades específicas de las víctimas de violencia sexual en el momento de la reintegración y de la reinserción, para

evitar así el rechazo, la estigmatización y la exclusión que las víctimas sufren y que contribuyen tanto a la impunidad de los responsables como a la perpetuación de este delito. La lucha contra este crimen en situaciones de posconflicto es esencial.

En tercer lugar, hay que acabar con la impunidad para estos delitos. Son habituales las graves deficiencias con las que los poderes judiciales abordan el fenómeno de la violencia sexual relacionada con los conflictos, algunas veces por falta de formación específica y otras veces por nociones patriarcales y discriminatorias que perpetúan este fenómeno. Reiteramos por ello la necesidad de que, en todos los procesos de justicia transicional posconflicto, se tenga en cuenta la necesidad de incluir la violencia sexual y de conceder también a la Corte Penal Internacional el papel que le corresponde en esta lucha.

En cuarto y último lugar, debemos garantizar la adecuada formación y compromiso del liderazgo político y de los altos mandos de los ejércitos y las fuerzas de seguridad nacionales, así como de los contingentes de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las Naciones Unidas tienen que ser un ejemplo en su política de tolerancia cero.

Termino mi intervención recordando que la revisión de alto nivel de la resolución 1325 (2000), que tendrá lugar el próximo mes de octubre, nos brinda una oportunidad histórica para prestar a este problema, y sobre todo a sus víctimas y a sus supervivientes, la atención que merecen, no solo desde el punto de vista de la reparación, sino también de la reinserción y de la participación.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el observador de la Santa Sede.

El Reverendo Monseñor Grech (Santa Sede) (*habla en inglés*): Mi delegación acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 69/293, titulada “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Sexual en los Conflictos”. Deseamos dar las gracias a la Misión Permanente de la Argentina, principal patrocinador de la resolución, por su ardua labor y por haber creado un ambiente de cooperación a lo largo de todo el proceso.

Mi delegación condena en los términos más enérgicos posibles todas las formas de violencia contra los civiles, al tiempo que reitera las numerosas exhortaciones del Papa Francisco a poner fin al uso de la violencia, sobre todo a la violencia contra los niños, las mujeres y las niñas en las situaciones de conflicto armado, posteriores a un conflicto y relacionadas con un conflicto. Esas formas de violencia constituyen violaciones graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

A lo largo del proceso de negociación mi delegación cooperó de manera estrecha con el facilitador y con las demás delegaciones para producir un texto que mi delegación pudiera apoyar de manera plena. Sin embargo, la versión final contiene un lenguaje que continúa siendo indefinido y poco claro para varias delegaciones, incluida la mía, así como un lenguaje y referencias a resoluciones sobre los que mi delegación tiene serias reservas. Teniendo esto presente, mi delegación desea dejar constancia de sus reservas respecto de los párrafos 1, 2 y 5.

El Presidente (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 32 del programa.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.